



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha 29 de noviembre de 2019, ha dictado el Decreto número 12.585/2019 que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 7 del Reglamento del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad establece que su Presidencia corresponde al alcalde de la ciudad. Por su parte el artículo 10 señala que la Secretaría será desempeñada por el secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera las atribuciones de la Alcaldía indicando, salvo en determinados supuestos, la posibilidad de su delegación. Por otro lado, los artículos 109 y 110 del Reglamento Orgánico Municipal facultan la delegación de las funciones de fe pública de las Comisiones y Consejos, a propuesta de sus titulares, a favor de los funcionarios de la propia Corporación municipal, actuando en tal concepto como secretarios delegados de aquellos.

De conformidad con el referido régimen jurídico de aplicación, teniendo en cuenta la propuesta de delegación del secretario general del Pleno en funciones y vicesecretario-T.O.A.S.J.G.L.

Resuelvo:

*Primero.* – Delegar la Presidencia del Consejo Sectorial de Medio Ambiente y Sostenibilidad en el concejal delegado de Medio Ambiente, D. Josué Temiño Cantero.

Delegar asimismo la Secretaría del citado Consejo en el funcionario Técnico de Admón. General, D. Enrique Gómez Lobón, sin perjuicio de que su suplencia, cuando corresponda, pueda ser asumida excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios del Servicio o Sección de Medio Ambiente y Sanidad.

*Segundo.* – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados, así como a los responsables administrativos de las correspondientes entidades y órganos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 4 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz